

RESOLUCIÓN No. 1617

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

LA DEFENSORA DEL PUEBLO,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 26 del artículo 5° del Decreto 025 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 1250 del 2021, “Por medio de la cual se consolidan criterios para proveer cargos en encargo cuando existan vacancias temporales y definitivas...”, en el numeral 1 de su artículo primero estableció:

“1. En concordancia con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 201 de 1995, cuando un empleo de la carrera administrativa perteneciente a la planta de personal de la Defensoría del Pueblo se encuentre vacante de manera definitiva, el Defensor del Pueblo podrá: i) nombrar en él, a través de la figura de encargo, al servidor público de la entidad inscrito en el escalafón de la carrera de la Institución, que cumpla los requisitos para su ejercicio o ,ii) nombrar en él, a través de nombramiento en provisionalidad, a la persona que cumpla los requisitos para su ejercicio”.

Que el empleo en el cual se va a realizar el presente nombramiento en la modalidad de provisionalidad se encuentra en vacancia definitiva.

Que el nombramiento en la modalidad de provisionalidad, resulta necesario ante la inexistencia de una lista de elegibles que se encuentre vigente.

Que el presente nombramiento en la modalidad de provisionalidad, resulta necesario para atender las necesidades propias del servicio, de la dependencia a la cual se encuentra adscrito.

Que, por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se verificó la acreditación por parte del ciudadano a nombrar de los requisitos y calidades exigidos en el Manual de Funciones por Competencias y Requisitos Mínimos de la Entidad, para el empleo para el cual se realiza el nombramiento.

RESUELVE:

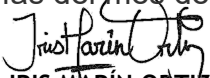
Artículo primero. Nombrar en provisionalidad a la señora **SANDRA MILENA BOSSA DE VOZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.050.948.775, en el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 4030, GRADO 07¹, perteneciente al nivel administrativo, adscrito a la Defensoría Regional Sucre.

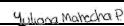
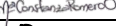
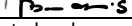
Parágrafo: El cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 4030, GRADO 07, perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Regional Sucre, pertenece a la Carrera Administrativa de la Defensoría del Pueblo, por lo cual, la provisión definitiva de este, se realizará mediante el respectivo concurso de méritos.

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025


IRIS MARÍN ORTIZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

FUNCIONARIO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Yuliana Mahecha Parra		1/12/2025
	Edger Guevara Flórez		1/12/2025
Revisado para firma por	María Constanza Romero Oñate		1/12/2025
	Margarita Barraquer Sourdis		1/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

¹ Corresponde al número de identificación interna de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: 452
Nivel: regional